

Al Despacho de la Señora Juez para lo que se sirva proveer.

Lebrija, agosto 4 de 2020

MARTHA CECILIA SANCHEZ CASTELLANOS

Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, once (11) de agosto de dos mil veinte (2020)

Se inadmite la presente demanda para que se subsane en el término de cinco días so pena de ser rechazada conforme al artículo 90 del C.G.P., por lo siguiente:

El pagaré que se allega con la demanda no corresponde con los datos indicados en los hechos y pretensiones de la misma.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA